



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICACIÓN:	20001-4003-002-2021-00175-00
DEMANDANTE:	FIDELINA ESTHER REDONDO ARZUAGA
DEMANDADO:	LUTZ ANTONY y PERSONAS INDETERMINADAS

Fíjese **el veintitrés (23) de agosto de 2023 a las 8:30 AM**, como el día y la hora escogidos para realizar la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, dentro de este asunto, la cual se realizará por la plataforma de LIFE SIZE.

Requírase a las partes para que concurren con sus apoderados. Así mismo deberán asegurar la comparecencia de los testigos (De haberlos solicitado) y suministrarse con al menos 5 días de anticipación los correos electrónicos de las partes y demás asistentes a la audiencia, información que deberá remitirse directamente al correo del juzgado j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co , indicando en el asunto "AUDIENCIA" y el radicado del proceso.

Por Secretaría, notifíquese al *curador ad litem* que representa los intereses del demandado y de las personas indeterminadas, emplazados dentro de este asunto, para que comparezcan a la audiencia.

La audiencia se sujetará a las pautas fijadas en el protocolo para la realización de audiencias del Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, Cesar, publicada en ícono de Avisos 2020 del sitio web de la rama judicial, el cual puede ser consultado copiando y pegando el siguiente link en su navegador: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-valledupar/83>

Se advierte igualmente que la falta de comparecencia de las partes y sus apoderados dará lugar a las sanciones legales previstas en la ley procesal.

De conformidad con lo previsto en el parágrafo del Artículo 372 del Código General del Proceso, decrétense y téngase como prueba las siguientes:

POR LA PARTE DEMANDANTE:

1. DOCUMENTALES:

- Certificado de libertad y tradición inmueble matrícula inmobiliaria # 190-616
- Copia de la escritura # 1530 de fecha de fecha 29 de agosto de 1967, donde consta la adjudicación del bien inmueble, realizada por el municipio de Valledupar a favor del demandado.
- Promesa de compraventa de fecha 21 de junio del 2007.
- Escritura # 3640 de fecha de 1988 donde consta declaración extrajudicial de SOFIA DEL ROSARIO ARZUAGA GIL de la posesión que ejercía sobre el bien inmueble objeto de litigio.
- Escrito de demanda de pertenencia presentado por SOFIA DEL ROSARIO ARZUAGA GIL de fecha 09 de abril de 1996.
- Copia de recibo del impuesto predial, en el cual se estima el avalúo catastral del bien mueble objeto de litigio.
- Recibo de los servicios públicos domiciliario de agua potable y alcantarillado de fecha 15 de enero del 2021, servicio de energía eléctrica de fecha 19 enero del 2021 y gas natural de fecha 23 de febrero del 2021.

2. TESTIMONIOS:

Recíbanse las declaraciones de ELSIDA GUERRA MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía # 49.736.350, con domicilio en la calle 14C # 21A – 64 barrio La Popa de Valledupar, LORENZO SEGUNDO PERTUZ ESCOBAR, identificado con cedula de ciudadanía # 12.718.275, con domicilio en la calle 14C # 21A – 36 barrio La Popa de Valledupar, YONAIDE ISABEL CAMPO RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía # 4.098.430, con domicilio en la calle 14C # 21A - 75 barrio La Popa de Valledupar para que manifiesten bajo la gravedad del juramento lo que saben sobre los actos de posesión ejercidos por la demandante sobre el inmueble ubicado en la calle 14 # 21A - 56 del barrio La popa de Valledupar, Cesar, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria # 190-616 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.

3. INSPECCIÓN JUDICIAL:

Practíquese **INSPECCIÓN JUDICIAL** sobre el inmueble urbano ubicado en la calle 14 # 21A - 56 del Barrio La popa de Valledupar, Cesar, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria # 190-616 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. Para lo anterior fíjese el **once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las 8:30 AM.** Practíquese la diligencia con intervención de perito avalador a fin de establecer características, usos, costumbres y explotación económica del bien, identificar linderos, verificar la instalación y características de la valla o aviso que publica la existencia del presente proceso. Para lo anterior désignese a DELMIRO JOSÉ DÍAZ RAMÍREZ, quien puede ser contactado al celular 3002674299, Dirección electrónica delmirodias2@gmail.com dirección física de notificaciones calle 20B 2 # 4G-52 / VALLEDUPAR / CESAR. Comuníquesele la designación.

POR LA PARTE DEMANDADA: No hay solicitudes probatorias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72bde0ba7e994c2bc9e6680b8de18ac834c1e5efa392d4e73d86679eb1dd12b6**

Documento generado en 25/07/2023 04:52:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>